

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0955-D-FLCH-2018**  
**Lima, 07 de setiembre de 2018**

Visto el expediente N.º 06371-FLCH-2018 de fecha 08 de agosto de 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2;

**CONSIDERANDO:**

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la alumna solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, casos no contemplados;

Que con Informe N.º 033/FLCH-VACAD-UB/18 de fecha 13 de agosto de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que la Srta. ZAGASTIZÁBAL ALDAMA Tania Melisa, por desconocimiento no solicitó la reserva de matrícula en el semestre académico 2018-1, por lo que su condición es de inactiva, situación que no le permite matricularse en el semestre académico 2018-2, por tal motivo y considerando que solo le falta aprobar un curso del décimo ciclo para terminar la carrera, solicita que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2 de la recurrente, al amparo del Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite "casos no contemplados", y

Que con oficio N.º 288/FLCH-Vacad/18 de fecha 13 de agosto de 2018 el Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado de la UNMSM, que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula de la Srta. ZAGASTIZÁBAL ALDAMA Tania Melisa, por las razones expuestas en el párrafo anterior;

Que con oficio N.º 1063-VRAP-2018 de fecha 29 de agosto de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autoriza la emisión de la resolución de decanato autorizando la reactualización de matrícula de la Srta. ZAGASTIZÁBAL ALDAMA Tania Melisa, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

**RESUELVE:**

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite "casos no contemplados", la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-2 de la Srta. ZAGASTIZÁBAL ALDAMA Tania Melisa, con código de matrícula N.º 11030287 alumna de la Escuela Profesional de Danza, quien se matriculará en el siguiente curso:

Código	Asignatura	Sección	Profesora
L03833	Metodología y Preparación de Tesis	1	Emma Patricia Victorio Cánovas

- 2º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y al Sistema Único de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.



leec.

**Letras mayúsculas del Perú y América**